



CEANS-WP/78
17/9/08

CONFERENCIA SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LOS AEROPUERTOS Y LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

Montreal, 15 - 20 de septiembre de 2008

PROYECTO DE INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 2.3 DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestión 2 del orden del día:	Cuestiones específicas relacionadas con los aspectos económicos y de gestión de los aeropuertos
2.3:	Asignación de costos y sistemas de imposición de derechos

2.3.1 Documentación

La **Secretaría** (WP/8) analizó la cuestión de la imposición de derechos a los usuarios por pasajero. Habiéndose planteado dudas respecto a si esas prácticas eran acordes con los principios establecidos en el Doc 9082, en la nota se concluyó que la opción de recuperar los costos relacionados con las aeronaves mediante derechos por pasajero debería considerarse con suma cautela por su impacto en la relación de los derechos con los costos, la transparencia y la protección al consumidor. En ese contexto se propusieron enmiendas al Doc 9082.

53 Estados africanos (WP/60) consideraron que debería concederse a los explotadores aeroportuarios más flexibilidad en la definición y aplicación de los derechos por servicios a los pasajeros a fin de favorecer el desarrollo de servicios de calidad para los pasajeros, según sea necesario en función de las condiciones locales. En la nota se destacaba la necesidad de contar con resguardos adecuados para la protección de los usuarios contra la discriminación y para lograr mayor transparencia, y se proponía enmendar el Doc 9082 para reflejar este punto de vista.

La **Organización Mundial del Turismo (OMT)** (WP/22) apoyó la propuesta de la Secretaría de la OACI (WP/8) de enmendar el Doc 9082 en lo atinente a los derechos por servicios a los pasajeros.

El **ACI** (WP/30) planteó que los aeropuertos necesitan sistemas de imposición de derechos flexibles que les permitan responder a la dinámica de la industria de la aviación y las necesidades de los usuarios de los aeropuertos, y que al estrechar aún más la relación entre los derechos y los costos se simplifica el sistema de tarificación y se introduce un elemento comercial en el proceso de fijación de los derechos. Si bien en la nota se reconocía que puede ser necesario contar con salvaguardas para proteger la transparencia y evitar la discriminación, no debería llegarse al extremo de exigir que los proveedores y los usuarios acuerden los derechos. En la nota se destacaba que los derechos por servicios a los pasajeros solventan los costos de tramitación de los pasajeros en el aeropuerto, y que debería otorgarse máxima flexibilidad en su definición y aplicación para promover los enfoques comerciales en las relaciones entre proveedores y usuarios. En la nota se proponía la enmienda del Doc 9082 para ampliar el alcance de los derechos por servicios a los pasajeros, apartándose de un estricto enfoque de parte aeronáutica/parte pública para aplicar un enfoque más funcional basado en la tramitación.

Malí (WP/42 – nota de información), aportó información vinculada con esta cuestión (véase el párrafo 2.1.1).

2.3.2 Análisis

2.3.2.1 La Conferencia examinó esta cuestión sobre la base de la nota WP/8 presentada por la Secretaría y otras notas donde se formulaban propuestas específicas sobre los derechos por servicios a los pasajeros.

2.3.3 Vistas las conclusiones alcanzadas en el debate de la cuestión 2.2 del orden del día (véase el párrafo 2.2.3.1), la Conferencia no dio su apoyo a las conclusiones presentadas en la nota WP/8 de la Secretaría sobre los derechos por pasajero y la descripción de los costos aeroportuarios que deberían incluirse en la determinación de los derechos por servicios a los pasajeros. Por igual motivo, la Conferencia no apoyó el texto propuesto en la nota WP/8 para enmendar el Doc 9082.

— FIN —